

Por orden de 20 de Mayo M 1784 ⁵⁸

1361

Com. de Caracas con V. J. J. J.

Se reiteran las ordenes d. J. J. J. limitando a la Ciudad de
San Juan. la introd. ^{zona} annual del cacao
Guayaquil en ex. a Esp.



Teniendo el Rey prevenido lo que
 resulta del expediente formado
 en el superior Gobierno del Reyno de
 Nueva España sobre que no se ad-
 ministrase en él en cada un año más
 cacao de Guayaquil que las ocho, o
 diez mil fanegas que previenen
 las ordenes reales expedidas
 sobre el asunto con motivo
 de los clamores de esa Provincia; y
 en vista así mismo de lo representado
 por el Virrey; ha revuelto
 S. M. se prevenga a dicho Virrey
 que se observen puntualmente
 las invinadas reales ordenes,
 a cuyo fin con esta fecha se es-
 pide la conveniencia. Y al mismo



tiempo ha revuelto v. m. de avi-
ro a U. V. de cerca de exminación
para que en su independencia, formen
de el envío de cacao de esas provin-
cias a Vexa Cruz. Lo participo en
U. V. de un real orden para su
cumplimiento. Dios guarde a U. V.
muchos años. Extranjero 20 de Mayo
yo de 1784.

Salve



Or

J. Intendente de la Prov^a de Caxaca.

vi
n
eri
i
s
ou

171



